SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 26 de Abril de 2.023.-

RESOLUCIÓN Nº 6.623

VISTO

El Expediente N° 055.473-SG-2022 – CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 00029/2022 – *"REFERENCIA: JERARQUIZACIÓN DE ARTERIAS – AVDA. SAAVEDRA Y AYACUCHO"* - Análisis de Legalidad - Registro Interno T.C. N° 816/22 y;

CONSIDERANDO

QUE el Expediente referido en el Visto fue remitido en su oportunidad, para el análisis de legalidad de la Resolución Nº 155/23 de fecha 1° de Marzo del corriente año, de la Oficina Central de Contrataciones, por la que se adjudica la contratación encauzada por el proceso de Licitación Pública N° 29/2.022 a la firma RIVA S.A.I.I.C.F.A., por la suma de $ 596.430.000,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS) IVA incluido, a ejecutarse con Fondos Nacionales, en el marco del Convenio "Argentina Hace";

QUE habiendo tomado intervención las áreas competentes de éste Tribunal (ver fs. 4/12, 13/14 y 15/17 del REGISTRO INTERNO T.C. N° 816/22), se dispone, en base a las consideraciones de las mismas, cursar Pedido de Informe N° 7.974 a la Secretaría de Hacienda Comunal;

QUE luego de ingresar la respuesta al Pedido de Informe mencionado en el párrafo anterior, tomaron intervención nuevamente las áreas de este Organismo, así la Gerencia de Auditoría de Obras Públicas mediante Informe N° 53/2.023 y la Gerencia de Control Previo a través de Dictamen N° 53/2.023;

QUE de la lectura de las piezas consultivas aludidas en el párrafo que precede, se desprende que la contestación brindada al Pedido de Informe N° 7.974 no resulta clara ni precisa, situación que genera que éste Tribunal no cuente con los elementos necesarios para expedirse en relación a la razonabilidad de la presente contratación;

QUE en virtud de lo señalado supra y en el marco de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal Nº 14.257, modificatoria de la Ordenanza Nº 5.552, corresponde disponer medidas para mejor proveer para la obtención de informaciones necesarias a los fines de optimizar su tarea de control y así expedirse en forma definitiva;

POR ELLO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **EXTENDER** por el término de diez (10) días el plazo para que este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se expida en los términos del artículo 15 de la Ordenanza Nº5.552 (modificado por Ordenanza Nº14.257).-

ARTÍCULO 2º: **DISPONER COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVEER,** y en los términos del artículo 15 de la Ordenanza Nº 5.552 (modificado por Ordenanza Nº 14.257), la comparecencia de la **Señora Secretaria de Desarrollo Urbano**, **Arquitecta María Eugenia ANGULO**, del **Licenciado Alejandro BALUT de la Oficina Central de Contrataciones de Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos** y del **Señor Sub Secretario de Obras Públicas, Luís Alberto RACIOPPI**, para el día 11 de Mayo del corriente año a hs. 09:30; a fin de que brinde información más precisa sobre las actuaciones de referencia.-

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE**; regístrese y cúmplase.-